

# PREMIO PATRIMONIO 2019



Ciudades  
Patrimonio  
de la Humanidad  
ESPAÑA | UNESCO



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Patrimonio Mundial  
en España

## **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL PREMIO PATRIMONIO 2018**

El Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, consciente de las grandes dificultades y el gran esfuerzo que supone la defensa y promoción del patrimonio histórico y cultural y conscientes también de la obligación y responsabilidad que entraña la declaración de Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, trata de reconocer con este Premio Patrimonio la labor de personas físicas o jurídicas, organismos o instituciones públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, nacionales o internacionales, que hayan realizado un esfuerzo y un trabajo relevante en la defensa y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural.

El premio se otorga anualmente, tras el estudio de las propuestas de candidaturas, que deberán acreditar y demostrar la reconocida importancia de su obra, actuación o aportación, y su convocatoria se regirá por las siguientes:

### **BASES**

PRIMERA.- Las presentes bases tienen por objeto otorgar el Premio Patrimonio, en su edición correspondiente a 2019, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión.

SEGUNDA.- El Premio Patrimonio reconoce la labor de personas físicas o jurídicas, organismos o instituciones públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, nacionales o internacionales, que hayan realizado un esfuerzo y un trabajo relevante en la identificación, conservación, restauración, ordenación, estudio, promoción, difusión del legado histórico, patrimonial y artístico reconocido como tal.

TERCERA.- Podrán optar a este premio las candidaturas, presentadas por cualquier persona física o jurídica, asociaciones, academias, centros culturales y de investigación, universidades, administraciones públicas y órganos dependientes de ellas y otras instituciones o entidades relacionadas con el ámbito del premio.

No podrán optar a este premio:

- Los galardonados en ediciones anteriores.
- Las candidaturas presentadas por quienes soliciten el premio para sí mismos o para las organizaciones que representen o de las que formen parte.
- Alcalde-Presidente, Tenientes de Alcalde y resto de Concejales de los Ayuntamientos integrantes de la Asociación, mientras se hallen en el ejercicio de sus respectivos cargos.
- Las autoridades, funcionarios y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con la Asociación y cuya intervención directa o indirectamente pudiera influir en la concesión del Premio.

CUARTA.- Las candidaturas al Premio Patrimonio serán formalizadas mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1.- Propuesta razonada, indicando con nitidez sobre quien recae la misma, detallando los méritos que concurren y los valores que la avalan.
- 2.--Currículum vitae de la persona a favor de la cual se formula la propuesta o, en su caso, dossier explicativo de la actividad, obra o actuación llevada a cabo en el ámbito del premio por la institución o entidad por la que se postula.
- 3.-Documentación en cualquier soporte y formato (textual, gráfica, audiovisual, etc.) con la información adicional que se considere oportuna para acreditar suficientemente la candidatura propuesta.
- 4.- Apoyos externos, individuales o colectivos, personales o institucionales que postulen la concesión del Premio.

El plazo de presentación de candidaturas, por acuerdo de la Asamblea, es el día 19 de marzo, a las 14.00 horas. La convocatoria se publicará en la web del Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España.

La presentación o remisión de las candidaturas deberá realizarse a la sede de la Asociación: Palacio de los Verdugo, C/ Lope Núñez, S/N, CP 05001- ÁVILA, por cualquiera de los procedimientos administrativos contemplados en la vigente legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que, en ningún caso, este procedimiento suponga coste alguno para la Asociación.

Los envíos por procedimiento electrónico se harán a la dirección:  
[secretaria@ciudadespatrimonio.org](mailto:secretaria@ciudadespatrimonio.org)

Las candidaturas recibidas fuera del plazo señalado no serán admitidas, con excepción de las que hayan sido enviadas por correo certificado y cuya fecha de envío esté dentro del plazo fijado.

En todo caso la documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.

QUINTA.- El fallo del Premio Patrimonio, que será inapelable, corresponde a un jurado compuesto por:

Presidente:

El/La Ministro/a de Cultura, persona en quien delegue o quien legalmente le sustituya o a quien le corresponda el ejercicio del cargo.

Vocales:

- Alcalde - Presidente de cada uno de los Ayuntamientos de las ciudades que integran la Asociación Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, o quienes legalmente les sustituyan.

Secretario:

- El Secretario de la Asociación.



Para la constitución válida del Jurado se requiere como mínimo la asistencia de la Presidencia y el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros, debiendo mantenerse este quórum durante el desarrollo de todas las votaciones que se realicen.

El Jurado adoptará sus acuerdos y otorgará el premio por mayoría de votos. Existirá mayoría cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

El voto de los miembros del Jurado es personal e indelegable.

Corresponde a la Presidencia organizar y dirigir las deliberaciones y en su caso las votaciones que se produzcan, decidiendo los empates de las mismas con su voto de calidad.

Al Secretario, con voz y sin voto, le corresponde levantar acta.

A los miembros del Jurado les será de aplicación lo previsto sobre abstención y recusación, según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA.- El premio no podrá declararse desierto, ni ser compartido ni concedido a título póstumo, ni a favor de miembros de la Asociación, ni de quienes soliciten el premio para sí mismos o lo hagan para las organizaciones o instituciones a las que representan.

SÉPTIMA.- El Premio consta de un diploma, un símbolo distintivo y representativo del galardón y una insignia con el logotipo de la Asociación.

La entrega del premio se realizará en acto solemne, ante la presencia de los miembros de la Asamblea de la Asociación Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, y de cuantas autoridades, personas y entidades se considere oportuno invitar al mismo, incluidos los galardonados en años anteriores.

OCTAVA.- La participación en el certamen supone la aceptación de las presentes bases, quedando facultado el Jurado para interpretar y dirimir lo no previsto en ellas.